

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL  
ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPE  
AUDITORIA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL  
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



PAZOS, LÓPEZ DE ROMAÑA, RODRÍGUEZ  
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada  
Auditores - Consultores

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPES

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ÍNDICE

Informe de Auditoría de Gestión

- I. ANTECEDENTES
  - A. Identificación y actividad económica
  - B. Beneficiarios
  - C. Aportes al Fondo
  - D. Organización
- II. TÉRMINOS DE REFERENCIA
  - A. Objetivo
  - B. Alcance del trabajo
- III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS
- IV. INFORMACIÓN GERENCIAL REVISADA
- V. RECOMENDACIONES

## **A los Miembros del Directorio**

### **FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPEs**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPEs que comprenden el estado de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2016 y los estados de ingresos y gastos y superávit acumulado y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y hemos emitido nuestra opinión sin calificaciones sobre los mismos con fecha 26 de mayo de 2017.

#### **Responsabilidad de la Gerencia de FONCOPEs sobre el control interno**

La Gerencia de FONCOPEs es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, la Gerencia debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y con los términos de los lineamientos que rigen a FONCOPEs y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con las políticas de contabilidad descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

#### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la gestión de FONCOPEs que incluye los aspectos detallados en el punto II de este informe. Al planear y desarrollar nuestra auditoría, consideramos la estructura de control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre los aspectos de la gestión.

Los procedimientos aplicados y la información gerencial revisada en la ejecución de nuestra auditoría se detallan en los puntos III y IV, respectivamente, de este informe. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

En nuestra opinión, el sistema de organización y de gestión es adecuado para FONCOPEs, las responsabilidades y funciones de los principales funcionarios, los procedimientos establecidos, la ejecución del presupuesto anual y las metas (indicadores) asignadas a la Gerencia se han cumplido; los informes presentados por la Gerencia son confiables y la distribución de los aportes fijos y variables está adecuadamente sustentada.

### Restricción de uso

Este informe ha sido preparado con el fin de proporcionar información al Directorio de FONCOPEs, en consecuencia, no puede ser utilizado con ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras personas o entidades distintas a estas.

Lima, Perú  
26 de mayo de 2017

Refrendado por



(Socio)

Luis Pierrend Castillo  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula N° 01-03823

*Pazos, López de Romaña,  
Rodríguez*

# FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPEPES

## AUDITORÍA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

### I. ANTECEDENTES

#### A. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero - FONCOPEPES, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.

El FONCOPEPES es una entidad privada sin fines de lucro que goza de existencia legal y personalidad jurídica de derecho privado. Se rige por el Decreto Legislativo N° 1084, por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, por sus Estatutos y las normas del Código Civil.

El Decreto Legislativo N° 1084 (en adelante la Ley) establece el mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto. Esta Ley establece los límites máximos de captura por embarcación y porcentajes máximos de captura por embarcación.

A través de esta Ley se crean los Programas de incentivo a la reconversión laboral, desarrollo y promoción de MYPES y jubilación adelantada, siendo el FONCOPEPES quien financiará exclusivamente los programas de beneficios y la operación de sus actividades. Dicha financiación es efectuada por los aportes de los titulares de pesca los que son administrados por un ente fiduciario, en este caso el Scotiabank Perú S.A.A.

Los aportes corresponden a los titulares de permisos de pesca y se determinan a través de:

- a) Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE).
- b) Número de trabajadores de cada empresa que participen en los Programas de Beneficios de la Ley.

Los recursos que capta el FONCOPEPES se mantiene en un Fideicomiso de Administración a cargo del Scotiabank Perú S.A.A. (Fiduciario) siendo los Fideicomitentes las empresas titulares de permisos de pesca dedicadas a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto.

## **B. BENEFICIARIOS**

Conforme a lo descrito en el artículo 15 de la Ley, los beneficiarios del incentivo a la reconversión laboral, promoción de MYPES, son aquellos tripulantes de embarcaciones pesqueras que a la fecha de publicación de la Ley presten servicios en las embarcaciones con permiso de pesca vigente para la extracción de anchoveta para el consumo humano indirecto, a las que se les asigne un porcentaje máximo de captura por embarcación (PMCE), para ello deberán cumplir con:

- a) Contar con una antigüedad no menor de 40 días en el sector.
- b) Haber renunciado voluntariamente a su trabajo.
- c) Haber formulado una declaración por escrito manifestando su voluntad de acogerse a los programas de beneficios.
- d) Que el armador pesquero con quien el tripulante tenga vínculo laboral, haya retirado de su flota pesquera a la embarcación en la que el tripulante venía prestando servicios.

El tripulante que se acoge a los beneficios debe acreditar la cancelación de su libreta de embarco. La autoridad marítima no podrá otorgar una nueva libreta de embarco a favor de dicho tripulante para actividades pesqueras en embarcaciones que tengan permisos para realizar actividades extractivas de los recursos de anchoveta y anchoveta blanca, durante un plazo de cinco (5) años computados desde la fecha de la cancelación.

## **C. APORTES AL FONDO**

### **1. COSTOS FIJOS**

Son los aportes efectuados por los armadores titulares de permisos de pesca participantes en la medida de forma proporcional a el PMCE que tuvieron asignado.

### **2. COSTOS VARIABLES**

Son los aportes asumidos únicamente por los armadores titulares de permisos de pesca cuyos trabajadores se encuentren participando en los Programas de Beneficios.

## **D. ORGANIZACIÓN**

El FONCOPEs está conformado por un Directorio de 8 miembros. La Gerencia General del FONCOPEs es efectuada a través del Instituto Peruano de Acción Empresarial - IPAE, la cual tiene facultades administrativas y contractuales.

## II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### A. OBJETIVO

En la propuesta de nuestros servicios profesionales emitida en marzo de 2017, se nos solicita efectuar una Auditoría de Gestión por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

En esta revisión daremos opinión, entre otros, respecto de la distribución de los aportes fijos y variables administrados por la entidad fiduciaria, cumplimiento de indicadores según contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAE y opinión sobre el desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.

### B. ALCANCE DEL TRABAJO

1. Evaluar el adecuado manejo de los recursos.
2. Evaluar el sistema de organización y gestión en relación al Proyecto.
3. Validar la confiabilidad de los informes presentados por la Gerencia.
4. Examinar las funciones y responsabilidades de los principales funcionarios.
5. Evaluar los procedimientos establecidos y su cumplimiento.
6. Revisar el cumplimiento del presupuesto anual y metas (indicadores) asignadas a la Gerencia.
7. Opinión sobre el cumplimiento de los indicadores, según contrato suscrito en Mayo de 2009 entre IPAE y FONCOPEs, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
8. Opinión sobre la distribución de aportes fijos y variables administrados por la Entidad Fiduciaria por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
9. Opinión sobre el desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.

## III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A continuación detallamos los principales procedimientos de auditoría aplicados:

- Verificación de los fondos recibidos y conciliación con los estados de cuenta de la entidad Fiduciaria. Asimismo, verificamos el adecuado manejo de los recursos.
- Evaluación del sistema de control interno con el objeto de:
  - Determinar si las estructuras y sistemas existentes son adecuados para el manejo de las operaciones del FONCOPEs.
  - Constatar que se esté cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos.
  - Evaluación del sistema de organización y gestión en relación al proyecto.

- Verificación de la protección de los recursos y activos.
- Verificación de la prevención de errores y fraudes.
- Validar la confiabilidad de los informes presentados a la Gerencia.
- Examen de las funciones y responsabilidades de los principales funcionarios con el objeto de verificar que haya una adecuada segregación de funciones.
- Verificar que las diferencias entre lo presupuestado y ejecutado estén adecuadamente sustentadas.
- Verificación del acato a las Directivas del FONCOPE.
- Examen de la documentación sustentatoria de los desembolsos efectuados, verificando de su registro contable, su autorización y que correspondan a los presupuestos acordados.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos vigentes.
- Verificación del grado de cumplimiento de los indicadores de gestión.
- Verificar la distribución de aportes fijos y variables administrados por la entidad Fiduciaria.

#### **IV. INFORMACIÓN GERENCIAL REVISADA**

La información gerencial revisada fue la siguiente:

- A. Indicadores de éxito y de proceso
- B. Distribución de aportes fijos y variables
- C. Desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.
- D. Informes gerenciales de presupuestos ejecutados.
- E. Manuales de procedimientos y funciones.

#### **V. RECOMENDACIONES**

A continuación incluimos las recomendaciones de control interno, contables y de procesos generales de tecnología de la información que ponemos a su consideración.

##### **CONTROL INTERNO Y CONTABLES**

###### **1. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DEL PERSONAL**

El Organigrama está compuesto por 8 personas que son: Gerente de Proyecto, Comité de Gestión y Asesoría, Asesoría Legal, Coordinador Chimbote, Coordinador Lima, Responsable de Seguimiento y Evaluación y 2 Asesores, sin embargo, hemos notado que en el contrato de Gerenciamiento y en el Manual de Organización y Funciones no están indicadas cuales son las funciones y perfiles del Comité de Gestión y Asesoría y de Asesoría Legal.

Recomendamos actualizar el Manual de Organización y Funciones incluyendo de forma detallada las funciones de las áreas señaladas anteriormente.

Comentario de la Gerencia:

La Gerencia no incluye en el Manual de Organización y Funciones al Comité de Gestión y Asesoría y al Asesor Legal, porque no son parte del staff del FONCOPEs, estas posiciones son proveedores de servicios, a través de contratos. Se analizará la estructura del organigrama actual, evaluando la posibilidad de cambio o inclusión de funciones de las posiciones mencionadas en el Manual de Organización y Funciones.

**2. CUENTAS POR COBRAR ANTIGUAS A ARMADORES**

Las cuentas por cobrar incluyen cuotas pendientes de cobro a los armadores por un monto de S/ 13,742 cuya antigüedad es mayor a un año.

Si bien es cierto que dicho importe es inmaterial y debido a ello no se propuso el ajuste a los estados financieros, se recomienda gestionar y hacer un seguimiento a la cobranza y en el caso de no lograrlo en un plazo razonable, registrar la estimación para cuentas de cobranza dudosa correspondiente. En caso de cobrar la cuenta posteriormente, se registrará un ingreso en el momento que ocurra la cobranza.

Comentario de la Gerencia:

La Gerencia viene realizando seguimiento continuo a las cuentas por cobrar, esta situación ha sido permanentemente informada al Directorio. La Gerencia provisionará a futuro las cuentas por cobranza dudosa.

**3. SESIÓN DE DIRECTORIO EN EL MES DE SETIEMBRE**

Hemos notado que no se realizó ninguna sesión de Directorio en el mes de setiembre de 2016, en las que se debieron aprobar, entre otras actividades, los informes mensuales.

El artículo 32.3. Mecanismos de rendición de cuentas y transparencia del Reglamento del Decreto Legislativo 1084, señala que las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Directorio, así como el texto de los informes aprobados, deberán publicarse en texto completo con una periodicidad mensual.

Recomendamos llevar a cabo las sesiones de Directorio mensuales para dejar evidencia de la aprobación de los informes y otros acuerdos, tal como lo indica el Reglamento y publicar las actas correspondientes con el fin de realizar una mejor información de todos los avances y logros de los Programas de beneficios establecidos por FONCOPEs.

Comentario de la Gerencia:

En setiembre del 2016 el Presidente del Directorio Dr. Jorge Apoloni Quispe, representante del Ministerio de la Producción, fue designado como Director Ejecutivo de FONCODES, esta situación, imposibilitó sesionar, porque no se logró reunir al cuórum mínimo de 5 Directores. En la sesión de Directorio del mes de octubre, se brindó información del mes de setiembre.

#### **4. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

Hemos observado en la página web de FONCOPES que los estados financieros auditados del año 2015 han sido publicados el 25 de diciembre de 2016 y no de acuerdo al plazo establecido en la Ley.

El artículo 32.6 del Reglamento del Decreto Legislativo 1084 señala que la Auditoría Externa Anual, la misma que deberá ser encomendada a una empresa auditora de reconocido prestigio y ser publicada en el Portal Web, como máximo el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Recomendamos contratar la auditora de los estados financieros oportunamente a fin de contar con los estados financieros auditados y publicarlo en la página web en los plazos establecidos.

##### Comentario de la Gerencia:

La Gerencia consultará al Directorio sobre la necesidad de empezar la auditoría anticipadamente en el mes de noviembre, con la finalidad de contar con los estados financieros auditados antes del último día hábil del mes de febrero.

#### **5. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Hemos observado que el Responsable de Seguimiento y Evaluación, sólo está cumpliendo con la elaboración de reportes de seguimiento y control de los titulares de permiso de pesca, sin embargo, según lo establecido entre el contrato de gerenciamiento entre IPAE y FONCOPES sus funciones incluyen lo siguiente:

- 1.- Elaboración de reportes de cumplimiento de pago de aportes de los titulares de los permisos de pesca
- 2.- Elaboración de reportes de entrega de bonificaciones y subvenciones de los trabajadores que se acojan al programa de beneficio
- 4.- Seguimiento a la actualización de la información de las cuentas emitidas por la entidad fiduciaria
- 5.- Participar en el diseño y actualización de procesos y actividades de control de la calidad del programa y del área de monitoreo
- 6.- Diseño y actualización de base de datos de los beneficiarios a nivel nacional que acceden a los distintos programas de beneficios de Foncopes.
- 7.- Administración, mantenimiento y actualización el portal de información de Foncopes
- 8.- Administración, mantenimiento y desarrollo de nuevas características y funcionalidades del sistema de Foncopes. Mantenimiento y actualización de los servidores de FONCOPES

Estas actividades están siendo realizadas por el Asesor de FONCOPES señor Manuel Barba, a pesar de que no están dentro de sus funciones.

Se recomienda cumplir con las funciones establecidas en el contrato o si fuera aplicable, actualizar las funciones del Asesor y del Responsable de Seguimiento y Evaluación para que FONCOPEs tenga un mejor orden y planeamiento en la designación de trabajos de cada uno de ellos.

Comentario de la Gerencia:

La Gerencia a partir del segundo semestre del año 2016, reasignó las funciones del Responsable de Seguimiento y Evaluación al Asesor de FONCOPEs de Lima, esta reasignación de funciones, responde a la dimensión y estructura actual del Proyecto e incrementa la eficiencia y productividad de los dos cargos mencionados.

La Gerencia actualizará el Manual de Organización y Funciones de acuerdo a las tareas definidas en los dos cargos.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El 7 de enero de 2017 se publicó el Decreto Legislativo 1352 (DL), vigente a partir del 1 de enero de 2018, el cual amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Las personas jurídicas son responsables administrativamente por los delitos de cohecho (soborno) y otros relacionados con lavado de activos, corrupción y crimen organizado detallados en el artículo 1 del DL, cuando hayan sido cometidos en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio directo o indirecto, por los socios, directores, administradores, representantes legales, apoderados, entre otros. Inclusive las matrices de dichas personas jurídicas podrían resultar responsables administrativamente. Para efectos del DL, son personas jurídicas las entidades de derecho privado, así como las asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y comités no inscritos, las sociedades irregulares, los entes que administran un patrimonio autónomo y las empresas del Estado peruano o sociedades de economía mixta.

Las personas jurídicas estarán exentas de responsabilidad por la comisión de dichos delitos, si adaptan e implementan en la organización un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, el cual según el artículo 17 del DL, debe contener los siguientes elementos mínimos:

- a) Un encargado de prevención, designado por el máximo órgano de administración de la persona jurídica o quien haga sus veces, que debe ejercer su función con autonomía.
- b) La identificación, evaluación y mitigación de riesgos para prevenir la comisión de los delitos previstos en el artículo 1 del DL.
- c) Implementación de procedimientos de denuncia.
- d) Difusión y capacitación periódica del modelo de prevención.
- e) Evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención.

Para el archivo del caso, ante una eventual denuncia, el fiscal deberá contar con un informe técnico de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV que analice la implementación y funcionamiento del mencionado modelo. Las medidas administrativas que podría aplicar el juez contra las personas jurídicas que resulten responsables pueden ser multas, suspensión de sus actividades sociales, prohibición para contratar con el Estado, cancelación de licencias, concesiones y otras autorizaciones administrativas o municipales, clausura de locales y disolución.

Recomendamos desarrollar e implementar formalmente el modelo de prevención de acuerdo a lo establecido con el DL a fin de evitar perjuicios a FONCOPEs ante una eventual denuncia.

Comentario de la Gerencia:

La Gerencia evaluará conjuntamente con el Directorio, sobre la necesidad de implementar la Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

## PROCESOS GENERALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

### CONTINUIDAD DE LOS SISTEMAS

1. La Compañía ha contratado los servicios de alojamiento y procesamiento de un tercero para el servidor que usa para procesar su principal sistema y este se accede solo a través de una página web, no obstante ello, FONCOPEs, solo cuenta con un servicio de internet contratado por lo que en caso de deshabilitación de este servicio no podría procesar su información.

Se recomienda implementar una línea de conexión de contingencia para acceder al sistema principal de procesamiento de información de FONCOPEs, a fin de garantizar la continuidad en el procesamiento en caso que la línea principal se deshabilite.

Comentario de la Gerencia:

La Gerencia considera que cuenta con la infraestructura necesaria para la continuidad de los sistemas, la dimensión del Proyecto es cada vez más pequeña y nos encontramos próximos al cierre en el 2018. No se han presentado incidencias y basado en un análisis costo beneficio no ha sido necesario implementar una línea de contingencia.

### SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

2. El entorno "web" en el que opera el sistema de FONCOPEs no cuenta con un certificado digital que le permita prevenir el riesgo relacionado con el robo de identidad, así como, la modificación no autorizada de su contenido.

Recomendamos dotar al entorno web donde opera el sistema FONCOPES, de un certificado digital con la finalidad de proveer a dicho ambiente de controles preventivos que le permitan mitigar los riesgos referidos con entornos “web”.

Comentario de la Gerencia:

La Gerencia actualmente mitiga el riesgo de robo de identidad y la modificación no autorizada de su contenido a través de la infraestructura de seguridad implementada por Amazon, quien cuenta con acreditaciones y certificaciones de seguridad, además de ello, dentro de la infraestructura implementada se cuenta con un firewall, de modo que el servidor no está expuesto directamente a internet. La Gerencia evaluará la implementación de un certificado digital.

3. Si bien para acceder a la red y aplicaciones de sistemas de FONCOPES se requiere de un usuario y password, solo en caso de la red, las claves tienen plazos de vencimiento, en el caso de la aplicación de sistemas las claves no tienen plazo de vencimiento. Esta situación reduce la efectividad de las mismas y el objetivo para el cual fueron establecidas.

Recomendamos establecer un periodo de vigencia y renovación en las claves de acceso o “passwords” en todos los sistemas actualmente usados en FONCOPES, asimismo, recomendamos evaluar la composición, tamaño y log histórico de las mismas, ello con la finalidad de que mitiguen con mayor eficacia el riesgo a cambios no autorizados casuales o intencionales.

Comentario de la Gerencia:

Durante todo el proyecto a la fecha no hemos tenido usos indebidos de los passwords en la aplicación del sistema FONCOPES, la gerencia implementará un periodo de vigencia en las claves de acceso al aplicativo.

4. Aunque el correo electrónico usado por FONCOPES opera en modalidad “nube”, este no cuenta con los niveles de seguridad necesarios para evitar el robo de identidad de los usuarios y por ende el envío y recepción de mensajes de correo falsos a través de cuentas que no les pertenecen.

Recomendamos activar dentro de la parametrización del correo la opción de doble identidad a fin de garantizar que solo los dueños de las diversas cuentas de correo acceden a estas.

Comentario de la Gerencia:

A la habilitación del correo electrónico desde el 2009 a la fecha no hemos tenido robo de identidad y por ende este servicio no ha sido habilitado. Basados en la recomendación dada, activaremos la verificación en dos pasos.

**OBSERVACIONES DE PERÍODOS ANTERIORES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR**

No hay observaciones pendientes de implementar.

\*\*\*